



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-006-2019-00218-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL -TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO- TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO LOAIZA REY
DEMANDADO:	UGPP

El escrito de Reposición presentado por la apoderada de la parte demandada, contra el auto de fecha 13 de octubre de 2020 que fijó fecha para audiencia de conciliación, se encuentra disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/En8Szka6FdZOqsfsYpTxM8oBQhhddpNYIABZDuZNx80UUg?e=j5i5l1

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días: 21, 22 y 23 de octubre de 2020

Inhábiles: Ninguno.

Armenia, Quindío 20 de octubre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", positioned above the printed name.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria